

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. A Despacho hoy 10 de diciembre de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

Jamundí, Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Nº 76 364 40 89 003 2021-00718

REF: VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA

DTE: JUAN CAMILO SALCEDO TRUJILLO

DDOS: ALBERTO MORALES REBOLLEDO, MONICA LUCIA SOLANO QUIROGA, WALTER JAVIER GARCIA NARVAEZ, ALBERTO DE JESUS GIRALDO MUÑOZ Y Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Examinado el presente proceso **VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION MATERIAL DE INMUEBLES (LEY 1561 DE 2012)** Instaurado por **JUAN CAMILO SALCEDO TRUJILLO** contra **ALBERTO MORALES REBOLLEDO, MONICA LUCIA SOLANO QUIROGA, WALTER JAVIER GARCIA NARVAEZ, ALBERTO DE JESUS GIRALDO MUÑOZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS,** se procede a dar aplicación al artículo 12 de la Ley 1561 de 2.012, esto es, Previa Calificación de la demanda, el juez,

RESUELVE:

OFICIAR a las siguientes entidades: A la Subdirección del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, al Comité de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de Desplazamiento, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a la Fiscalía General de la Nación, y al Registro de Tierras Despojadas y abandonadas forzosamente.

Para que dentro del término improrrogable de **quince (15) días**, (artículo 12 Ley 1561 de 2.012), so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, proceda a **certificar si el inmueble Lote de terreno junto con sus mejoras, ubicado en la Vereda Brisas del Jordán, Corregimiento de Potrerito; Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, con cabida de 1.949,18 M2, el cual hace parte de uno de mayor extensión que se denomina como LOTE No.01-03-01 en CIUDAD VICTORIA, corregimiento de Potrerito del Municipio de Jamundi, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.370-610754 y código catastral 763640002000000032477000000000,** se encuentra dentro de alguna de las causales establecidas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la Ley 1561 de 2012.

De no recibirse la contestación pertinente dentro del término concedido, a fin de garantizar el derecho y acceso a la administración de justicia, se entenderá que el inmueble no se encuentra dentro de las causales arriba anotadas y la responsabilidad de la presunción se radicará única y exclusivamente en cabeza de la entidad que le asistía la obligación de certificar lo contrario.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI – VALLE

En estado No. 202__ hoy notifico a las partes el auto que antecede. Fecha: Diciembre 13 de 2021 **ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ**

La secretaria,



gmg

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4b605b2c0972592d9f03790de4670deab85f63934e7077c1c619ec8620bcbb**

Documento generado en 09/12/2021 11:27:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>